

Resolución de 27/06/2018, del Decano de la Facultad de Economía y Empresa, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Marketing e Investigación de Mercados** correspondiente al curso académico 2018-2019.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 17 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4-2017], así como en el artículo 7 de la resolución de 7 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2018-2019 [BOA de 25 de abril], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Marketing e Investigación de Mercados para el curso académico 2018-2019, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en Marketing e Investigación de Mercados

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre	Motivo de la exclusión
1 Chamarro Royo, Marina	F No tener superado ningún crédito en el Grado Finanzas y Contabilidad, desde el que solicita el cambio de estudios


MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
A/ No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios. B/ Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios. C/ El solicitante ya ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España. D/ No haber alcanzado el mínimo de 30 ECTS reconocidos / convalidados. E/ En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento <i>[si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas]</i> F/ Otros

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano,
 José Mariano Moneva Abadía

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia autenticada de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6e5413c9635fd1ab19a961a80b1d9dfd>

CSV: 6e5413c9635fd1ab19a961a80b1d9dfd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE MARIANO MONEVA ABADÍA	Decano	28/06/2018 13:12	